

Términos y condiciones para Tarjetas de Crédito

Refinanciamiento de Saldos revolvente / Intra –Extra

El Programa de Apoyo a Clientes aplica para el segmento de tarjetas de crédito como parte de las medidas que ofrece EL BANCO a sus clientes que se han visto afectados económicamente con motivo del COVID-19.

Acepto que THE BANK OF NOVA SCOTIA, en adelante EL BANCO, ha tomado la decisión de conceder facilidades temporales o permanentes a mi persona, en adelante, LA PARTE DEUDORA, con el fin de modificar de forma ciertas condiciones de la tarjeta de crédito, en adelante “LA TARJETA DE CREDITO”, celebradas entre EL BANCO y LA PARTE DEUDORA.

Condiciones

- Su tarjeta de crédito titular y/o adicional(es) será(n) bloqueada(s), por lo cual no podrá(n) ser utilizada(s).
- El BANCO a su discreción podrá realizar una disminución de su límite de crédito.
- De tener cargos automáticos asociados a su tarjeta de crédito deberá escoger otro medio de pago para la cancelación.
- La tasa de interés utilizada para la generación de las cuotas será la tasa regular según el producto de la tarjeta de crédito publicada en el tarifario de tarjetas de crédito vigente. No se contempla para este Programa de Apoyo a Clientes los saldos que mantengan una tasa promocional para compras, retiros de efectivo o compras de saldos.
- La reducción de la cuota mensual se da sobre las operaciones que tienen una propuesta aceptada dentro del Programa de Apoyo a Clientes; las operaciones que no se incluyen dentro de las propuestas presentadas, o que hayan sido rechazadas por el cliente, serán agregadas al total del pago mínimo de la tarjeta de crédito y deberán ser canceladas en su fecha de pago.
- No se contempla variación de cargos mensuales fijos (por ejemplo: seguros y FECl).
- Este refinanciamiento de saldo revolvente / Intra-Extra se verá reflejado en su próxima fecha de corte y deberá pagar su primera cuota en la siguiente fecha de pago hasta completar el plazo de esta nueva operación.
- Su aceptación a estos términos y condiciones será suficiente para formalizar los cambios y aplicar para el Programa de Apoyo a Clientes.
- Perderá la totalidad de los puntos que tenga disponibles en el programa de lealtad +Premios.

Aceptación

- Acepto que mi adhesión al Programa de Apoyo a Clientes no representa una reestructuración de LA (S) FACILIDAD (ES) CREDITICIA (S) aplicable (s) al Programa y no implica bajo ningún concepto, condonación de capital y/o intereses ni FECl respecto de LA (S) FACILIDAD (ES) CREDITICIA (S) aplicable (s) al Programa, de LA PARTE DEUDORA.
- Acepto que, al acceder a este programa de apoyo, una vez aplicados los cambios en el sistema, no podré volver a tener las condiciones anteriores.
- Acepto que mi tarjeta titular y/o adicional (es) será (n) bloqueada (s), por lo cual no podrá (n) ser utilizada (s).

- Acepto que El BANCO a su discreción podrá realizar una disminución de mi límite de crédito.
- Acepto que, para aplicar a nuevos productos de crédito con EL BANCO, debo esperar un mínimo de 6 meses para su evaluación, según las políticas de crédito vigentes al momento de la aplicación.
- Acepto que no se procesarán las autorizaciones de las transacciones correspondientes a cargos automáticos o recurrentes que estén asociados a mi tarjeta de crédito y por ende me hago responsable de realizar los cambios pertinentes con los respectivos proveedores de servicio para modificar el método de pago de los mismos.
- Acepto que si tengo transacciones en tránsito que no estén reflejadas en el saldo de mi tarjeta de crédito al día de hoy, estas no estarán contempladas en el refinanciamiento.
- Asimismo, acepto que perderé la totalidad de los puntos que tenga disponibles en el programa de lealtad +Premios.
- Acepto que los contratos por medio del cual LA PARTE DEUDORA y EL BANCO acordaron los términos y condiciones de LA (S) FACILIDAD (ES) CREDITICIA (S) aplicable (s) al Programa continuarán en pleno vigor y efecto, tal como los mismos quedan modificados, mediante el sometimiento de la presente solicitud.
- Acepto que las declaraciones y acuerdos contenidos en el presente convenio no constituyen novación de las obligaciones dimanantes de los contratos por medio de los cuales LA PARTE DEUDORA y EL BANCO acordaron los términos y condiciones de LA (S) FACILIDAD (ES) CREDITICIA (S) aplicable (s) al Programa.

Al enviar la solicitud de extensión de plazo, LA PARTE DEUDORA acepta su adhesión a las condiciones contenidas en el mismo y acepta que tales condiciones son esencialmente según los términos anteriormente indicados. Si posteriormente, LA PARTE DEUDORA negare haberse adherido al Programa de Apoyo a Clientes, EL BANCO se reserva el derecho de dar a LA (S) FACILIDAD (ES) CREDITICIA (S) aplicable (s) al Programa el tratamiento contractual y legal pactado bajo la (s) misma (s).

Nombre: _____
Identificación: _____
Fecha: _____
Firma: _____